



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Gobernación Departamental de Sololá


Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, marzo de 2019

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	7

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Gobernación Departamental de Sololá** dependencia del **Organismo Ejecutivo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Organismo Ejecutivo

Entidad: Gobernación Departamental de Sololá

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://www.gobernaciondesolola.gob.gt/>

Artículos aplicables: 10 y 11

Fecha de la supervisión: 22-03-2019

Supervisor: Silvia Patricia Angel Estrada

Nivel de Cumplimiento: 18.60%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en los artículos 10, y 11 aplicables a entidades del Organismo Ejecutivo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	Lo publicado hace referencia a 2018.
	Funciones de las dependencias	No	No se encontró la información.
	Marco normativo	Parcial	Muestran un listado de leyes, sin embargo se recomienda que publique por lo menos aquellas que marcan su funcionamiento.

2	Directorio de la entidad	Parcial	Solo muestran datos de la Unidad de información Pública.
3	Directorio de empleados	Parcial	No están los datos de todos los empleados, si las personas no tienen extensión o correo electrónico no es necesario rellenar la casilla solo para colocar un dato, en la casilla celular institucional colocan una línea fija. El cuadro corresponde a noviembre 2018.
4	Remuneraciones	Parcial	No muestran viáticos, información de noviembre 2018.
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	No	No se encontró la información.
6	Manuales	Si	Se recomienda publicar todos los manuales.
7	Presupuesto	No	No se encontró la información.
	Programas presupuestarios	No	No se encontró la información.
	Modificaciones y transferencias	No	No se encontró la información.
8	Ejecución Presupuestaria	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
9	Depósitos con fondos públicos	No	No aparece en el listado mostrado en la página.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
11	Contratación de bienes y servicios	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
12	Viajes nacionales	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
	Viajes internacionales	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
13	Inventario de bienes muebles	No	El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
	Inventario de bienes inmuebles		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
14	Contratos de mantenimiento		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
15	Subsidios		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
	Becas		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
	Transferencias		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
16	Contratos, licencias y concesiones		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
17	Empresas precalificadas		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
18	Obras en ejecución o ejecutadas		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
19	Contratos de arrendamiento		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
20	Cotizaciones y licitaciones		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
21	Fideicomisos con fondos públicos		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.

22	Compras directas		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
23	Auditorías		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
26	Funcionamiento de archivo		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
27	Índice de la información clasificada		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
28	Pertenencia sociolingüística		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.
29	Otra información		El enlace regresa a la página principal sin mostrar información alguna.

Artículo 11

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	No	No se pudo encontrar el numeral publicado.
2	Listado de asesores	No	No se pudo encontrar el numeral publicado.
3	Informe de gastos y viáticos al exterior	No	No se pudo encontrar el numeral publicado.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	No	La mayoría de enlaces no dirige a ningún documento, se recomienda mejorar el orden de colocación de los años.
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	No	Los documentos que presentan en su mayoría son imágenes no editables.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		18.60%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$$

SIMBOLOGÍA:	S	= Si
	N	= No
	P	= Parcial
	na	= No aplica
	T	= Total elementos a evaluar
	½	= Medio punto
	100	= Para elevar a porcentaje
NC	= Nivel de cumplimiento	

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elementos a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

No existe un cumplimiento aceptable de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo que es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada y disponible en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo que es importante evaluar el desempeño de los responsables de la Unidad de Acceso a la Información y sus enlaces para la publicación de la información de oficio de los artículos 10 y 11, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza del sujeto algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud, la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.